



Resolución Directoral N° 022-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 20 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 173-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido con fecha 15 de enero del 2020; el Informe N° 35-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, recibido con fecha 13 de enero de 2020; el Informe N° 002-2020-OFIC.COORD.REG-PSI.ICA, recibido con fecha 07 de enero de 2020; y,

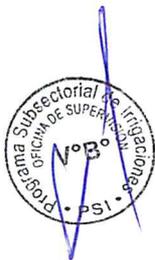
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y





Resolución Directoral N° 022 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”*

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 043-2019/PSI- Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Dren Camacho, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el NER Dren Camacho, estableciéndose las condiciones de financiamiento y ejecución de la Intervención *“Rehabilitación del Dren Camacho en El Sector de Camacho (Progresiva 0+000 – 4+500), Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”*.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, Ing. Sergio Caseñe Quispe, anotó en los asientos N° 97 y 98 del cuaderno de obra, lo siguiente: *“(…) el control de avance físico se realizó tomando en consideración los documentos de obra, conformados por ficha técnica, se tiene un avance físico de 81.91% a lo programado de 100%”*, y, *“...se tiene un avance físico ejecutado del 81.91% con la cual se cumple con las metas físicas del proyecto, en tal, se da por culminado la obra, se informa al supervisor de obra comunicar a la entidad correspondiente para la conformación del comité de recepción”*.

Que, mediante asiento N° 99, en el cuaderno de obra, el Supervisor de la Obra, Ing. Felipe Nieto Zevalos, anotó: *“(…) Vistos los asientos 97 y 98 del Residente de Obra, donde indica por culminada con un avance ejecutado del 81.91%, y con un adicional por mayores metrados de la partida 02.01.02 excavación con equipo el cual corresponde al presupuesto del proyecto, por lo que esta supervisión de acuerdo a lo establecido en la ley y el procedimiento de la recepción de obra en la Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI realizará el trámite de la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra ante la entidad (NER DREN CAMACHO) dentro de los plazos establecidos”*.





Resolución Directoral N° 022 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 005-2019-RO/SCQ/NER-DREN CAMACHO, de fecha 23.12.2019, el Residente de Obra, Ing. Sergio Caseñe Quispe, comunica al Supervisor de Obra Ing. Felipe Gustavo Nieto Zevallos, "... que la obra de la referencia ha sido culminada tal como se indica en el Asiento N° 98 del cuaderno de obra, cumpliendo así con la ejecución de las metas físicas al 100% dentro de la fecha contractual, en tal sentido solicito informar a la Entidad (NER DREN CAMACHO) continuar con el acto de formalización para la recepción de la obra. Por estas consideraciones es que le invoco para que en el pazo que regula la ley, ordene a quien corresponda iniciar los trámites según sea el caso, de esa manera efectuar la conformación del comité de Recepción de Obra".

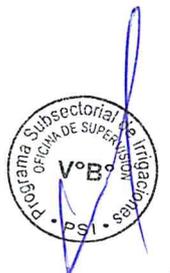
Que, mediante Carta N° 090-2019-FGNZ/SO/NER-DREN CAMACHO, de fecha 23.12.2019, el supervisor de obra, Ing. Felipe Nieto Zevallos se dirige al Presidente del NER Dren Camacho, Dr. Ángel Anselmo Felipa Quispe, haciéndole conocer lo siguiente: "... De acuerdo a lo manifestado en el asiento 97 del cuaderno de obra de fecha 21 de diciembre del 2019, y ratificado por esta supervisión, según asiento 98 del cuaderno de obra, por lo cual se solicita la conformación del comité de recepción de obra, para la recepción de la misma".

Que mediante Carta N° 0008-2019/PRESIDENTE-NER DREN CAMACHO de fecha 31.12.2019 el Presidente del NER Dren Camacho, Ángel Anselmo Felipa Quispe, se dirige al Coordinador de la Región ICA PSI. Lic. Juan Carlos Hayna Ávila, para expresarle textualmente: "doy conformidad al término de la Obra: "Rehabilitación del Dren Camacho en El Sector de Camacho (Progresiva 0+000 – 4+500), Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica". En ese sentido doy conformidad a la recepción de la obra, sin otro particular y a la espera de su amable atención, me despido".

Que mediante Informe N° 002-2020-OFIC.COORD.REG-PSI.ICA de fecha 07.01.2020 el Coordinador de la Región Ica del PSI, Lic. Juan Carlos Hayna Ávila, se dirige al Director de Infraestructura y Riego del PSI, adjuntándole el informe del Presidente del Núcleo Ejecutor Dren Camacho, sobre la culminación de la obra: "Rehabilitación del Dren Camacho en El Sector de Camacho (Progresiva 0+000 – 4+500), Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica". Por lo que, "remite la información de la referencia para su conocimiento y pueda derivar al área correspondiente para su conformación...".

Que, mediante Informe N° 35-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 13.01.2020, el Especialista de Supervisión Ing. Alberto Ríos Garro, concluye que: "... al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo...".

Que, mediante Informe N° 173-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido con fecha 15.01.2020, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 35-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la





Resolución Directoral N° 022-2020-MINAGRI-PSI-DIR

siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Juan Carlos Huayna Ávila (Coordinador Región ICA-PSI), ii) Miembro: Ing. Felipe Gustavo Nieto Zevallos (Supervisor de Obra), y iii) Miembro: Ing. Juvert Flavio Jaimés Delgado (Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo DIR-OS).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Dren Camacho en El Sector de Camacho (Progresiva 0+000 – 4+500), Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Dren Camacho en El Sector de Camacho (Progresiva 0+000 – 4+500), Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Juan Carlos Huayna Ávila
Coordinador Región Ica - PSI
- Miembro : Ing. Felipe Gustavo Nieto Zevallos
Supervisor de Obra
- Miembro : Ing. Juvert Flavio Jimes Delgado
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo DIR-OS

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución a los miembros del Comité designados, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 043-2019/PSI - Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción Dren Camacho.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESUS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego

